

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN

D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

D^a. M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

D. SERGIO GORDÓN LOZANO

D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

D^a. NAZARET MESÍAS BARRIO

D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ

D. FRANCISCO JOSÉ BECERRA SÁNCHEZ

D. RAMÓN PERERA DURÁN

D. DAVID FORTE MORÁN

D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ

En la Villa de Aceuchal a dos de julio de dos mil veinte, siendo las 21:30, la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la misma.

Antes del inicio de la sesión, por la Presidencia se mostró públicamente las condolencias a la familia de D. Julián Pozo Rodríguez, fallecido la semana pasada, concejal desde el año 1979 hasta 2011, siendo por ello quien más tiempo ha ocupado dicho cargo desde el inicio de la democracia, agradeciendo sus funciones desde el Ayuntamiento y para su pueblo.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Declarada abierta la sesión, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían algo que objetar al borrador del acta de la sesión anterior, que había sido entregada con la convocatoria.

Tomó la palabra el Sr. Becerra Sánchez para decir que en su intervención se interesó por los gastos ocasionados en material del Covid-19.

A continuación, por el Sr. Forte Morán:

En la página 7, sobre las preguntas de plenos anteriores, se refirió también a que se autorizaran y habilitaran medios para grabar por sistemas audiovisuales los plenos.

En la página 9, se había omitido su solicitud de informe a Secretaria o incluso a Diputación de Badajoz sobre la inclusión en el orden del día de mociones por trámite de urgencia, a lo que también se sumó el Sr. Prieto Carretero.

En cuanto a la letra k), respecto al dato de la recaudación del Corpus a la Sra. Hermoso Manchón, esta dijo que no le constaba el dato.

En la página 11, respecto a la encuesta realizada por Diputación provincial al ser enviada por medios telemáticos se autorizara a pedirla en Diputación provincial.

Y por último, la Sra. Hermoso Manchón, tomó la palabra para referirse al punto h), en el que se había omitido la intervención del Sr. Forte Morán: "si el criterio seguido fue el de relaciones familiares", a lo que ella contestó que la iniciativa fue de la policía local, sin que desde el Ayuntamiento se le hiciera sugerencia alguna.

Lo que le parecía una falta de respeto hacia la propia policía, quien de forma deliberada tuvo esa iniciativa con los niños del municipio, como en otras localidades.

- Por la Presidencia, admitidas las correcciones anteriores, somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

II.- EXENCIÓN DE PARCELA MÍNIMA PARA EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN A INSTANCIAS DE GÓMEZ FERREIRA. -Por la Presidencia se informa del dictamen favorable de la Comisión informativa de obras y servicios a la empresa Ajos Ferreira, que solicitó calificación urbanística para construcción y secadero de ajos, en parcela 242 y 244 del polígono 12, habiéndose completado expediente, pendiente únicamente del requisito de parcela mínima, según comunicación de Junta de Extremadura de 5 de mayo.

Por la Presidencia se informa de la necesidad de regularizar algunos expedientes urbanísticos, sobre todo si ello supone incrementar el empleo y crecimiento económico local, y que aporten su canon correspondiente al municipio. Propiciando, por supuesto, que las nuevas empresas acudan estos expedientes de calificación por la vía de la ley del suelo de Extremadura.

La misma prevé la exención de parcela mínima. En este caso, al ser de secano 4ha, pero al pretenderse uso agrícola, puede acogerse al art 26 1b de la LESOTEX, por la que dado el interés económico, social y público que se deriva del mismo, se adopten las medidas de protección del medioambiente y se cumplan con otros requisitos que le sean legalmente exigibles, así como la inviabilidad física de adquirir terreno para ampliar la superficie, como es el caso.

Por los portavoces de los grupos, se corroboró lo informado favorablemente por la Comisión Informativa.

- Por la Presidencia, sometida a votación la exención de parcela mínima, es aprobada por unanimidad, sin perjuicio de adoptar otras medidas y el cumplimiento de la legislación que le sea de aplicación en otros sectores, y siempre para dichas parcelas y con el fin pretendido.
- Dar traslado de este acuerdo al interesado y al organismo competente de la Comunidad Autónoma.

III.- CANON DE CALIFICACIÓN DE M^a JESÚS DURÁN DÍEZ.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento, previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación, corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 27.1.4º de la LSOTEX.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística. El otorgamiento de la Calificación Urbanística corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, competente para la legitimación de todos los actos que pretendan ejecutarse en suelo no urbanizable común en Municipios de menos de 20000 habitantes de derecho.

La calificación urbanística ha sido otorgada por Resolución de la Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de marzo de 2020 (Expte. 2017/136/BA).

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el canon de compensación correspondiente al 2 % del total de las inversiones de las obras a ejecutar, si la Junta de Extremadura autoriza las mismas, previamente.:

Solicitante: M^a JESÚS DURÁN DÍEZ

Obras: Ampliación de explotación porcina de cebo, en las parcelas 140 a 144 del polígono 13.

Importe total de la inversión: 107.853,04 €

Importe total del canon: 2.157,06 €

IV.- ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS DE LA FEMP DE ODS PARA LA AGENDA 2030.- Por la Presidencia se informa que, por la Junta de Gobierno de la Femp, se aprobó la creación de la red de entidades locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.

Esta red se constituirá con los gobiernos locales que deseen complementar dichos objetivos, coordinando las actuaciones entre los mismos para alcanzar mejores resultados. También se ofrecerá a los gobiernos locales pautas, información y propuestas frente a la crisis del Covid-19, así como servicios de asistencia y asesoramiento a sus miembros.

Para adherirse: 1.El Alcalde hará declaración institucional, 2.Asumir la declaración de la agenda 2030, 3.Adoptar acuerdo de adhesión, 4.Designar un representante político y otro técnico y 5.Pagar una cuota anual, que dependerá de lo que se acuerde en la asamblea general de la Femp del segundo semestre.

Se abre un turno de intervenciones:

Por el Sr. Prieto Carretero, se dijo estar de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible, que también era indicio de modernidad.

Por el Sr. Forte Morán, se dijo que todo su programa electoral está conforme a los objetivos de desarrollo sostenible.

- Por la Presidencia sometida a votación la adhesión a la red de municipios para la agenda 2030, es aprobado por unanimidad. Dando traslado a la FEMP para su constancia y efectos que procedan.

V.- ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA. - Por la Presidencia se informa que desde la Femp y el OAR se había propuesto la conveniencia de la ordenanza ciudadana, adecuada a los contenidos del procedimiento sancionador de las leyes 39 y 40/2015, para que fuese posible su recaudación a través del propio organismo de recaudación de Diputación provincial, mediante convenio similar al de las infracciones de tráfico y de idéntico contenido para todos los municipios.

Dicha ordenanza les fue facilitada a todos los asistentes a la Comisión del pasado 23 de diciembre, para su posible adaptación al municipio, no siendo susceptible al ser un texto previamente pactado y adecuado a la normativa, por cuanto habrá que aprobarlo con el contenido íntegro o descartar la recaudación a través del OAR.

La aprobación de la ordenanza seguirá el procedimiento establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen local en relación con las leyes 39 y 40/2015, con su correspondiente información pública para alegaciones, y entrando en vigor una vez hecha la publicación íntegra de la misma.

Se abrió un turno de intervenciones:

Por el Sr. Prieto Carretero se dijo que, aunque había iniciado su estudio, aún no tenía un criterio a seguir, por lo que proponían dejar sobre la mesa para un estudio más exhaustivo y ser aprobada en un pleno posterior.

La propuesta se aceptó por la Presidencia, si bien, no sería de nuevo objeto de Comisión informativa, sino que se incluiría en orden del día de otro pleno posterior.

Por el Sr. Forte Morán, se adhiere al aplazamiento propuesto por el Sr. Prieto Carretero, solicitando el cuadro de sanciones de la anterior ordenanza para hacer estudio comparativo.

- Por la Presidencia se resuelve dejar sobre la mesa, para un estudio más exhaustivo por los grupos políticos.

VI.- ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Por la Presidencia se informa que para dar cumplimiento a la prórroga de la ley 39/2015 y 40/2015 en relación con la Ley 19/2013 de transparencia y la Ley 9/2017, de Contratos del sector público, entre otras, supone la implantación de la Sede electrónica para facilitar al ciudadano el acceso a la información electrónica, así como los trámites que puede realizar desde la misma todos los días del año, durante las 24 horas, y conocer su estado de tramitación, accediendo a través de su certificado digital.

Para ello es necesario la aprobación de la ordenanza reguladora, que los asistentes conocen y han dictaminado favorablemente en comisión informativa.

Se dará publicidad del texto en la página web, bando de la Alcaldía y otros medios y diarios oficiales, dando cumplimiento a lo establecido en las leyes 39 y 40/2015, cuya entrada en vigor se prorrogó al 2 de octubre del 2020.

El procedimiento para aprobación de la ordenanza está regulado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, tendrá exposición al público y entrará en vigor una vez expuesto la

publicación íntegra del texto, para dar cumplimiento al calendario antes del 2 de octubre, que estará plenamente operativa.

Se abre un turno de intervenciones:

Por el Sr. Prieto Carretero se mostró su conformidad con la citada ordenanza, tal y como había manifestado en la Comisión Informativa.

Por el Sr. Forte Morán, se dijo que incluso había accedido al proyecto de sede electrónica, lo que consideraba un gran logro, reconociendo el esfuerzo realizado.

Por la Presidencia, sometido a votación el proyecto de ordenanza de Administración electrónica, es aprobado por unanimidad, dándose traslado de este acuerdo mediante anuncio en el BOP y página web para que pueda ser examinada y presentar alegaciones quienes lo estimen oportuno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, tal y como se establece en el artículo 65.2 de la Ley 7/85.

VII.- ACTUACIONES A INCLUIR EN PLAN SUMA+ DE DIPUTACIÓN. - Por la Presidencia se informa que por Diputación provincial se ha aprobado Plan de reactivación económica para los años 2020 y 2021, en el que por número de habitantes a Aceuchal le corresponden 179.817,00 € más el 30% de aportación municipal (corresponsabilidad), que suman 233.762,00 €.

Dichos créditos habrán de destinarse:		Ayto
40% obras en edificios municipales	93.600 €	21.578 €
20% empleo	46.800 €	10.789 €
20% gastos corrientes	46.800 €	10.749 €
10% otros gastos corrientes	23.400 €	5.394 €
10% equipamiento	23.400 €	5.394 €

Es imprescindible destinar el 50% a gastos corrientes y personal y 50% a gastos de equipamiento e inversión y debiendo solicitarse antes del 7 de julio. Después, si se desean otros fines, se presentaría modificación justificada antes del 30 de septiembre. Y son subvencionables actuaciones realizadas desde el 16 de marzo de 2020.

Siendo la propuesta de la Alcaldía:

Destinar el importe de las obras al Centro de día para compensar la subvención perdida de la Junta de Extremadura, en beneficio de la Corporación municipal.

Destinar a equipamiento 10% del fondo de flexibilidad a la adquisición de un camión para fumigación, desinsectación y apoyo a obras municipales.

Destinar los créditos de empleo para personal de ayuda a domicilio, piso tutelado, monitores de ocio y limpieza de edificio, según establece la convocatoria del Plan Suma+, u otros que fuesen necesarios.

Destinar los gastos corrientes a adquisición de epis, material de desinfección, productos y/o subvencionar a asociaciones para realización de actividades que dinamicen la economía y el ocio local.

Para hacer la aportación municipal, y no desestabilizar el presupuesto, sería factible hacerlo en cualquiera de las actuaciones reduciendo el gasto ya presupuestado por el importe a aportar.

Se abre un turno de intervenciones:

Por el Sr. Prieto Carretero se insistió en la posibilidad de actuaciones de mejora en la red de abastecimiento.

Respondiendo la Presidencia que no se permitía en esta convocatoria, al no tratarse de edificios sino de infraestructuras municipales.

En el mismo sentido, el Sr. Forte Morán propuso que se sugiriera a Diputación que el segundo 50%, correspondiente a la flexibilidad, fuesen destinados a las actuaciones en abastecimiento.

- Por la Presidencia, se somete a votación solicitar a Diputación provincial los créditos adscritos para Aceuchal, aprobándose por unanimidad y comprometiéndose a realizar actuaciones subvencionadas en el marco de las tres líneas de actuación previstas, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y, a contribuir con la aportación de la cuota de corresponsabilidad establecida en las presentes bases reguladoras para la financiación del presente plan, la cual no podrá financiarse con subvenciones de esta Diputación ni de cualquier otra Administración Pública. Dar traslado de este acuerdo a Diputación provincial para su tramitación.

VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. - Por la Presidencia se informa a la Corporación:

- De la implantación de la sede electrónica, actualmente en fase de prueba hasta que se aprueba la ordenanza de forma definitiva, debiendo ser de aplicación obligatoria para octubre de 2020.
- De la finalización del proceso de Policía local, resultando el aspirante con mayor puntuación propuesto para nombramiento a D. Manuel Rodríguez Orellana.
- De la operación de tesorería, resultando finalmente adjudicada con Ibercaja por ser la más ventajosa, tras la aclaración de las condiciones ofertadas.
- Del inicio de las obras del Centro de día ayer día 1 de julio.
- De las obras AEPSA, casi finalizadas.
- De la petición a Salud Pública de test para la Policía local, de lo que todavía no se ha obtenido respuesta.

- Del Plan General Municipal, pendiente de la Comisión interregional, sin que hasta la fecha de hoy se hayan reunido.
- Convocados dos monitores deportivos para el año siguiente, que podrían incluirse en el Plan Suma+ y la próxima convocatoria de Escuela de música.
- Finalmente, como viene siendo habitual, la próxima sesión de pleno se celebrará en septiembre, deseándoles un buen verano a la Corporación y vecinos.

Seguidamente, se da la palabra a las Concejalias delegadas:

La Sra. Hermoso Manchón, Concejala de festejos, informó al Sr. Forte Morán sobre la compra de Epis, siendo de 3.500 mascarillas quirúrgicas, 200 FPP2, 6.000 guantes y 70 litros de gel hidroalcohólico. Agradeciendo a Diputación el suministro de material con gentileza y colaboración.

El Sr. Fernández Manchón, Concejal de deportes, informó de la no apertura del de la piscina municipal para el verano 2020, por seguridad y salud pública.

El Sr. López Trinidad, Concejal de agricultura, informó de la limpieza del parque de las mimosas y del arreglo del camino de Valdeorite, llevándose a cabo ahora el arreglo de la pista. Todo ello con fondos propios.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Abierto el turno de ruegos y preguntas, hicieron uso de la palabra:

El Sr. Prieto Carretero para rogar a la Alcaldía que se hiciera llegar un pésame institucional a D. Julián Pozo Rodríguez como político y compañero.

Respondiendo la Presidencia que se continuaba haciendo como con todos los vecinos fallecidos.

Siguió para pedir se limpien los imbornales y alcantarillado en general, e insistiendo en la limpieza de la vía pública.

Por último, que se señalice a la entrada de la calle Almendralejo y los resaltos para evitar accidentes, y así evitar riesgos innecesarios.

Tomó la palabra el Sr. Forte Morán, quien volvió a insistir en la recaudación de la feria del Corpus 2018, que le fue entregada por Secretaria-Intervención. Volvió a insistir en expedientes sancionadores en materia de urbanismo que solicitó el 27 de diciembre de 2019, referente a los ejercicios 2015-2018 y a lo que el Alcalde en el último pleno dijo que se informaría sin problemas.

Respondiendo la Presidencia que no le constaba la existencia de ningún expediente sancionador en materia urbanística en dichas fechas.

Posteriormente se interesó por el coste del video del Brujasound, siendo estos cero euros para la entidad.

Respondiendo el concejal de ocio y tiempo libre, el Sr. Gordón Lozano, que la recaudación había sido para la Hermandad de la Soledad, por importe aproximado de 300,00 €.

Seguidamente, en cuanto a la información sobre la balsa de los estiles (Adiada de Almendralejo), que por Secretaria se pidió excusas de no haber mirado el expediente por olvido involuntario y le daría información lo antes posible.

También se facilitó por Secretaría informe sobre recaudación de fiestas del Corpus 2018 y se le informó verbalmente de los gastos de "Aceuchal Mágica" 2018 y 2019, con los siguientes datos:

2018: gastos Aceuchal Mágica II 6.643,00 €, de los que 1846,81 € fueron subvencionados por Diputación.

2019: gastos Aceuchal Mágica III 6.356,75 €, de los que 2056,56 € fueron subvencionados por Diputación.

Ambas subvenciones del programa de dinamización turística, subvencionada por Diputación, programas de dinamización turística y activación del comercio.

Finalizando el Sr. Forte Morán su intervención felicitando unas buenas vacaciones.

Por último, la Sra. Mesías Barrios se interesó por la habilitación de zona canina en el parque de la ermita de Jesús.

Respondiendo la Sra. Hermoso Manchón que era una reiterada demanda de los vecinos con perros, habiéndose considerado la ubicación la más idónea de los vecinos.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte y dos horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: D. Joaquín Rodríguez González.

Fdo.: D^a. Teresa Bueno Parra.